

«Mejora local. CN-320 de Albacete a Guadalajara por Cuenca, puntos kilométricos 37.005 al 38.613. Cañaveras II», cuya relación ha sido sometida a información pública sin que haya habido reclamaciones.

2.º Elevar a definitiva la relación ya publicada en los medios de comunicación reseñados y a los que nos remitimos, respecto a los bienes y derechos afectados en la forma que prevé la Ley, y notificar, individualmente, esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la presente Resolución, los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, mediante escrito dirigido a este Centro de Estudio y Apoyo Técnico dentro del plazo de 15 días a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente resolución.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—4.540-E (19966).

7553 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Directores provinciales la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo, de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 16 de abril de 1985, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Directores provinciales de este Departamento, de manera similar a como se hizo en el ejercicio de 1984, en el que esta medida produjo una notable economía procesal.

Por ello, y al amparo del artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Directores provinciales del Ministerio la celebración, durante el ejercicio presupuestario de 1985, de los contratos de trabajo, de duración determinada, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del convenio de colaboración, suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de abril de 1985, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985.

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 1985.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 6 de junio de 1979), el Director general de Servicios, Ramón Arias y Álvarez de Luna.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7554 *ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús A. Gil Ribes y don Francisco J. López Jiménez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús A. Gil Ribes y don Francisco J. López Jiménez contra Resolución de este Departamento de fechas 10 de julio de 1981 y 7 de septiembre de 1981, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de diciembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Jesús A. Gil Ribes y D. Francisco López Jiménez, contra los actos descritos en el encabezamiento de la presente, debemos declarar y declaramos que las mismas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, declarando el derecho de los recurrentes a que se convoque el turno de oposición libre la plaza de Catedrático de «Motores y

Máquinas Agrícolas II» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta Resolución en persona a don Juan Barasona Mata, Catedrático de la disciplina de «Motores y Máquinas Agrícolas II» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba a los efectos prevenidos en el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha interpuesto recurso de apelación el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

7555 *ORDEN de 14 de diciembre de 1984 por la que el Instituto de Formación Profesional «Buen Pastor», de Amorebieta (Vizcaya), pasa a denominarse Instituto de Formación Profesional «Zornotza».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto de Formación Profesional «Buen Pastor», de Amorebieta (Vizcaya), en súplica del cambio de dicha denominación por la de «Zornotza».

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente, y toda vez que la denominación que se propone corresponde a la comarca donde se encuentra ubicado el Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomina en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Zornotza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7556 *ORDEN de 3 de enero de 1985 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se cita.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio «Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos por las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Jaime Naranjo Gonzalo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

S. M. Equipo Blanquerna. «Cuaderno de Actividades de Matemáticas número 1». Matemáticas. Ciclo inicial.

S. M. Equipo Blanquerna. «Cuaderno de Actividades de Matemáticas número 2». Matemáticas. Ciclo inicial.

S. M. Equipo Blanquerna. «Cuaderno de Actividades de Matemáticas número 3». Matemáticas. Ciclo inicial.

S. M. Equipo Blanquerna. «Cuaderno de Actividades de Matemáticas número 4». Matemáticas. Ciclo inicial.

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Luis Vives. Herminia Latorre. «Mis cromos de ortografía 3». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías Didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

Cinzel. Equipo Pedagógico de Cinzel. «Guía Didáctica 4». Lengua castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Anaya. Noemí Martínez y otras. «Hacer». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio. 3.º

Anaya. Noemí Martínez y otras. «Hacer». Educación Artística: Plástica. Ciclo medio. 4.º

ANEXO III

Relación de libros de la 2.ª etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980 y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías Didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)

Luis Vives. Rafael Requena y otro. «Plástica 7». Expresión Plástica. 7.º

S. M. Antón Rózas y otros. «Guía Didáctica de Ciencias Sociales 6.º». Ciencias Sociales. 6.º

S. M. Antón Rózas y otros. «Guía Didáctica de Ciencias Sociales 7.º». Ciencias Sociales. 7.º

S. M. Felipe Bermúdez y otros. «Guía Didáctica Observatorio 8.º». Ciencias de la Naturaleza. 8.º

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Guía Didáctica Francés 7.º». Idioma moderno: Francés. 7.º

2. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest. Guadalupe Veloso Mendaro. «Matemáticas 7.º EGB». Matemáticas. 7.º

Everest. José Antonio Fidalgo y otro. «Naturaleza 7». Ciencias de la Naturaleza. 7.º

Everest. José Sarrión Cayuela. «Dios mi amigo 6». Religión y Moral Católicas. 6.º

Luis Vives. Carmen Gutiérrez Amaiz. Eduardo Tomás Estremera. «Je marche». Idioma moderno: Francés. 7.º

Luis Vives. Emilio Barnechea y otro. «Plástica 7». Expresión Plástica. 7.º

S.G.E.L. François Makowski y otros. «Le P'tit Manuel». Idioma moderno: Francés. 7.º

Vicens-Básica. C. Clemente Ochoa. «Trazo 7». Expresión Plástica. 7.º

3. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º)

Luis Vives. Luis Arcadio Gómez y otros. «Tecnología II». Pretecnología. 2.ª Etapa.

7557

ORDEN de 29 de enero de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación Especial en la provincia de La Rioja.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente así como la correspondiente propuesta e informes de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en La Rioja y de los Servicios de Inspección, Este Ministerio ha dispuesto modificar el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de La Rioja

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Código del Centro: 26002849.

Denominación: Centro público de Educación Especial «Marqués de Vallejo».

Domicilio: Carretera de Burgos, Km. 4,5 finca «La Grajera».

Régimen de provisión: Ordinario.

Transformaciones: Una unidad mixta de Audición y Lengua se transforma en una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: Catorce unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica (de las cuales dos son para parálisis cerebrales, dos para autistas y ocho para deficientes mentales medios y severos), dos Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 100 plazas de residencia.

7558

ORDEN DE 31 de enero de 1985 por la que se autoriza al Instituto de Formación Profesional «Barajas» de Madrid, para impartir, con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional de segundo grado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Instituto de Formación Profesional «Barajas», de Madrid, solicitando autorización para impartir, con carácter provisional, enseñanzas no reguladas de Formación Profesional, régimen de enseñanzas especializadas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, y de acuerdo con el procedimiento y requisitos señalados en la Orden de 23 de octubre de 1978 y Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de enero de 1979;

Teniendo en cuenta que los cuestionarios para impartir las enseñanzas solicitadas han sido dictaminadas favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional que, en el Pleno celebrado en Madrid el día 21 de septiembre de 1984, otorgó mandato a la correspondiente ponencia para informar los citados cuestionarios, informe que fue emitido favorablemente en la reunión de la ponencia celebrada el día 24 de octubre de 1984.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar al Instituto de Formación Profesional «Barajas» (Avenida de América, número 9), de Madrid, para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no reguladas de Formación Profesional que se citan, conforme a lo dispuesto en los artículos 15.3 y 21.6 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Enseñanzas de Formación Profesional que se autorizan:

Grado: Formación Profesional de segundo grado.

Rama: Automoción.